

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA

SEÑORES: COMUNICACIÓN Y MERCADEO, S.A DE C. V. NIT: 57 AV. NORTE No. 114 COL. ESCALÓN SAN SALVADOR TEL: 2237-9993 PRESENTE.	ORDEN NUMERO: 162/2016 <hr/> SOLICITUD No. 148/2016 <hr/> FECHA DE ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA: 31 DE MAYO DE 2016 <hr/> FECHA DE DISTRIBUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:
SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR EN 04 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE RECIBIR LA AUTORIZACIÓN DE LOS ARTES Y MEDIDAS, EN EL ALMACÉN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAÍSO UBICADO EN FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105 COLONIA EL PARAÍSO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, TELÉFONOS: 2527-0140, LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.	
DEPENDENCIA SOLICITANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	FORMA DE PAGO: CHEQUE DEL FONDO DE PROYECTO DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DE EL SALVADOR AÑO III SETEFE-MINSAL PROYECTO 2614

RENGLON	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
01	<p>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 80506428 CUADERNILLO "CUESTIONARIO PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA BASICA Y MEDIA DE CENTROS EDUCATIVOS DE EL SALVADOR". SE OFRECE: SERVICIOS DE IMPRESION DE "CUESTIONARIO PARA ESTUDIANTES DE ENSEÑANZA BASICA Y MEDIA DE CENTROS EDUCATIVOS DE EL SALVADOR PORTADA Y CONTRAPORTADA. EN PAPEL TAMAÑO CARTA, BOND BASE 20, (8.5"X 11") CERRADO 11 X 17 ABIERTO IMPRESION EN PORTADA Y CONTRAPORTADA A UNA TINTA, HOJAS INTERNAS DOS OPCIONES IMPRESION DE 22 PAGINAS INCLUYENDO PORTADA EN TIRO Y RETIRO A UNA SOLA TINTA, PAPEL TAMAÑO CARTA, BOND BASE 20 (8.5"X11") CERRADO 11 X 17 CERRADO. ACABADO: TIPO CUADERNILLO, ENGRAPADOS EN FORMA DE CABALLETE CON DOS GRAPAS AL MEDIO. EMPAQUE DE ENTREGA: EMPACADOS EN MATERIAL RESISTENTE, IDENTIFICADOS CON EL NOMBRE DEL CUADERNILLO EN NUMERO DE 100, DE ACUERDO A MODALIDAD DE ENTREGA.</p> <p><u>PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO.</u></p> <p>La empresa podrá facturar de acuerdo a entrega, en factura de consumidor final en ventas afectas.</p> <p>Se debe facturar a nombre de: Proyecto: "Desarrollo y Fortalecimiento Institucional del Instituto Nacional de Salud de El Salvador Año III", SETEFE - MINSAL, Proyecto 2614</p> <p>Debe contener la siguiente información: Número de contrato u orden de compra Descripción del servicio según contrato u orden de compra. Precio Unitario y Precio Total con IVA, según contrato. Retención del 1%, si aplica.</p> <p>PARA TRÁMITE DE PAGO (INS-MINSAL) La documentación para pago del servicio será entregada en la Administración del Instituto Nacional de Salud (INS-MINSAL) ubicadas en Calle Gabriela Mistral y Av. del Prado, # J-234, Col. Buenos Aires 1, San Salvador, a más tardar tres días después de entregado el servicio, de lo contrario el Proyecto No recibirá facturas con fecha de 5 días posterior a la fecha de la factura.</p> <p style="text-align: right;">PASA.....</p>	4,799	C/U	\$0.51	\$2,447.49
					\$2,447.49

RENGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p align="center">VIENE.....</p> <p>Se deben presentar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Duplicado cliente de factura consumidor final. Original de acta de recepción, firmada y sellada por el administrador del contrato de dicho servicio y por el proveedor. Copia de orden de compra o contrato Un juego de fotocopias de todos los documentos antes detallados. <p>A toda factura cuyo monto total exceda de Cien Dólares (\$100.00) se le aplicará el 1% de retención, según lo dispuesto en el artículo 162 inciso segundo del Código Tributario, lo anterior debe ser detallado en la factura.</p> <p>Es de suma importancia que la factura se realice por los servicios totales prestados por cada evento, y que esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni manchones, así se evitará atrasos en los pagos.</p> <p>PARA SEGUIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (Sede central del MINSAL, Calle Arce)</p> <p>Es indispensable que presente para el debido seguimiento, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Instituciones (UACI) ubicada en las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud, Calle Arce No. 827, San Salvador, la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Dos fotocopias de la factura Dos fotocopias del acta de recepción. <p>PARA RETIRO DE CHEQUE (Sede central del MINSAL, Calle Arce)</p> <p>El pago se hará efectivo en la Unidad de Fondos Externos de las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud ubicadas en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo no mayor de 30 días posterior a la recepción de la factura y demás documentos.</p> <p>la administradora de la presente orden de compra será LICDA. REBECA BEATRIZ CASTILLO FLORES, ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO DEL INS; quién será la contraparte de la empresa contratada, quien podrá ser contactada al teléfono: 2520-3038, correo electrónico: rbcastillo@salud.gob.sv ,quién durante la ejecución de la presente orden de compra podrá ser sustituida mediante petición escrita emitida por la unidad solicitante.</p>				\$2,447.49
	TOTAL INCLUYE IVA.....				\$2,447.49

TOTAL EN LETRAS SON:
DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA..... \$2,447.49

CIFRADO PRESUPUESTARIO: PROYECTO “DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DE EL SALVADOR AÑO III SETEFE-MINSAL. PROYECTO 2641 (No. UFI 0631)

DESTINO: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

NOTA: EN CASO DE NO EFECTUARSE ESTA CONTRATACIÓN, DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

ORIGINAL: SUMINISTRANTE
 COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION.
 COPIA 2: UFI
 COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.
 COPIA 4: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.
 COPIA 5: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA

POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)
AUTORIZÓ:	ES CONFORME:
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

RENGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
	<p>VIENE.....</p> <p>Se deben presentar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Duplicado cliente de factura consumidor final. 2. Original de acta de recepción, firmada y sellada por el administrador del contrato de dicho servicio y por el proveedor. 3. Copia de orden de compra o contrato 4. Un juego de fotocopias de todos los documentos antes detallados. <p>A toda factura cuyo monto total exceda de Cien Dólares (\$100.00) se le aplicará el 1% de retención, según lo dispuesto en el artículo 162 inciso segundo del Código Tributario, lo anterior debe ser detallado en la factura.</p> <p>Es de suma importancia que la factura se realice por los servicios totales prestados por cada evento, y que esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras ni manchones, así se evitará atrasos en los pagos.</p> <p>PARA SEGUIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (Sede central del MINSAL, Calle Arce)</p> <p>Es indispensable que presente para el debido seguimiento, en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Instituciones (UACI) ubicada en las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud, Calle Arce No. 827, San Salvador, la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Dos fotocopias de la factura 3. Dos fotocopias del acta de recepción. <p>PARA RETIRO DE CHEQUE (Sede central del MINSAL, Calle Arce)</p> <p>El pago se hará efectivo en la Unidad de Fondos Externos de las Oficinas Centrales del Ministerio de Salud ubicadas en Calle Arce No. 827, San Salvador, en un plazo no mayor de 30 días posterior a la recepción de la factura y demás documentos.</p> <p>la administradora de la presente orden de compra será LICDA. REBECA BEATRIZ CASTILLO FLORES, ASISTENTE TECNICO ADMINISTRATIVO DEL INS; quién será la contraparte de la empresa contratada, quien podrá ser contactada al teléfono: 2520-3038, correo electrónico: rbcastillo@salud.gob.sv quién durante la ejecución de la presente orden de compra podrá ser sustituida mediante petición escrita emitida por la unidad solicitante.</p>				\$2,447.49
	TOTAL INCLUYE IVA.....				\$2,447.49

TOTAL EN LETRAS SON:
DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE 49/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA..... \$2,447.49
CIFRADO PRESUPUESTARIO: PROYECTO "DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DE EL SALVADOR AÑO III SETEFE-MINSAL. PROYECTO 2641 (No. UFI 0631)
DESTINO: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
NOTA: EN CASO DE NO EFECTUARSE ESTA CONTRATACIÓN, DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

<p>ORIGINAL: SUMINISTRANTE</p> <p>COPIA 1: ALMACEN Y/O SITIO DE RECEPCION.</p> <p>COPIA 2: UFI</p> <p>COPIA 3: UNIDAD SOLICITANTE.</p> <p>COPIA 4: UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES.</p> <p>COPIA 5: ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA</p>	<p>POR CONTRATANTE (EL MINSAL)</p> <p>AUTORIZÓ:</p> 	<p>POR CONTRATISTA (EL SUMINISTRANTE)</p> <p>ES CONFORME:</p> 
	<p>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</p> 	<p>NOMBRE, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA</p> 

hsc



CONDICIONES DEL SERVICIO**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
4. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

5. Pagar el valor del **SERVICIO DE REPRODUCCIÓN (CUADERNILLO)**, previo los trámites legales, después, después que **EL GUARDALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL**, haya recibido de **SERVICIO DE REPRODUCCIÓN (CUADERNILLO)**, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **LA ADMINISTRADORA DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA**, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
 - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
 - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
 - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
 - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
 - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
 - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
 - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
 - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el período de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las mismas para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
 - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

1. La fecha de entrega del **SERVICIO DE REPRODUCCIÓN (CUADERNILLO)** está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El **SERVICIO DE REPRODUCCIÓN (CUADERNILLO)**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **GUARDALMACEN RESPECTIVO DEL COMPLEJO DE ALMACENES DEL PLANTEL EL PARAISO DEL MINSAL**, quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
5. **CLAUSULA PARA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:**“En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la Resolución Final”.